



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 07	Fecha: 12/06/2020	Página 1 de 2
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO 0212 DE 2023
(31 DE OCTUBRE)

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL ESTABLECIDO EN EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" Y SE ORDENA UNA ACTIVIDAD RECREATIVA DE TRABAJO EN EQUIPO.

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas mediante la Ordenanza No. 018 de 1.973, la Ordenanza No. 034 de 2.010, la Ordenanza No. 008 de 2.017 y

CONSIDERANDO:

- 1) Qué el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, en su artículo 2.2.2.1. NIVEL DIRECTIVO señala:
"...Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
De acuerdo con su naturaleza, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos..."
- 2) Que el Consejo de Estado en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000 con el Radicado No. 1254 señaló que: "...el jefe del organismo según las necesidades del servicio está facultados para establecer el horario de trabajo y la modalidad de jornadas conforme las cuales debe prestarse servicio..."
- 3) Qué la Ordenanza número 008 de 2017 expedida el 28 de marzo de 2017 modificó la Ordenanza número 034 de 2010, en el Artículo 27 señaló funciones del gerente:
"...El Gerente cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hayan expresamente atribuidas a otra autoridad en general y en especial las siguientes:
2. Dirigir coordinar y controlar la gestión empresarial, trazar las políticas y metas institucionales acorde con la visión, misión y planes estratégico del Instituto y liderar su funcionamiento de acuerdo con las directrices del Consejo directivo la Constitución Nacional, las Leyes vigentes, las Ordenanzas, los Acuerdos del Consejo Directivo y los Estatutos.
4. Dirigir y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad necesarios para su administración, de acuerdo con las disposiciones legales estatutarias.
72. Ejecutar las demás funciones que le señale la ley y los estatutos, las que indique el Consejo Directivo, y todas aquellas que, refiriéndose a la marcha normal del Instituto, que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad..."
- 4) Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto instituido mediante la Resolución No. 0185 de 2016, contempla en su Artículo 4 qué:
"...La administración del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, estará a cargo de la Gerencia.
Estableciendo el mismo artículo sus funciones:
Numeral 5. Liderar y facilitar la función de autocontrol del instituto implementando herramientas que permiten ejercer sobre las operaciones contemplando aspectos básicos de carácter financiero, comercial, administrativo, operativo y de seguridad..."
- 5) Que mediante la Resolución No. 300 del 25 de octubre de 2021 se resolvió en el Artículo Primero Modificar el horario del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", para la atención al público y

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 -A - 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesansiempresantander	Twitter: @idesansiempres1
--------------------	--	--	-------------------	-------------------------------------	------------------------------

RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 07	Fecha: 12/06/2020	Página 2 de 2
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

el ejercicio de las actividades laborales en la siguiente forma: 7:30 A.M. a 12:30 M y Jornada de la tarde de: 1:30 P.M. a 5:00 P.M.

- 6) Que mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023 de la Coordinación Financiero y Administrativa encargada de IDESAN, comunica sobre la: "...realización de la "actividad recreativa de trabajo en equipo" ofrecida por la Caja de Compensación Comfenalco a los Servidores Públicos del Idesan...", a fin de modificar el horario laboral del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN el día 1 de noviembre de 2023.
- 7) Que el Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, con el fin de contribuir con la realización de la actividad recreativa de trabajo en equipo, ordena laborar el día 1 de noviembre de 2023 en el horario de 7:30 A.M. a 1:00 P.M. en las instalaciones de IDESAN y en el lugar de la Actividad recreativa de trabajo en equipo en el horario de: 2:00 P.M. a 5:00 P.M. del mismo día.
- 8) Que por lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Durante el día 1 de noviembre de 2023 no se prestará servicio, ni atención al público en general en el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN-, en el horario comprendido de la 1:00 P.M. hasta las 5:00 P.M.

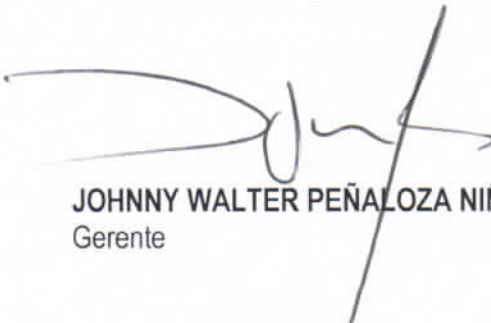
ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el día 1 de noviembre de 2023 a todos los servidores públicos de del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, para que tengan espacio de tiempo para compartir en la jornada de la tarde horario de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. en la actividad recreativa de trabajo en equipo a realizarse en la Sede Campestre de COMFENALCO vía Piedecuesta, Salón La Molienda.



PARÁGRAFO: Los Servidores Públicos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, que no puedan asistir a la actividad por cualquier circunstancia, deben cumplir con el horario normal establecido por el Instituto hasta las 5:00 P.M. en las instalaciones del instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en lugar visible y en la página web del Instituto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, Octubre 31 de 2023.


JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO
Gerente

Revisó: Dra. Edilma Cuellar Giraldo-Apoyo Financiero y Administrativo 
Revisó: Dr. Oscar Pico – Asesor CPS
Revisó: Dra. Angélica M. Castellanos M – CPS
Revisó: Dra. Ana Milena Tristancho Ballesteros - Coordinadora Financiera y Administrativa Encargada 
Revisó en sus aspectos jurídicos: Hermes F. Rico Charry –Profesional Universitario Área Jurídica.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27 –A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesansiempresantander	Twitter: @idesansiempres1
--------------------	--	--	-------------------	-------------------------------------	------------------------------